



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Junio Quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520210016700.

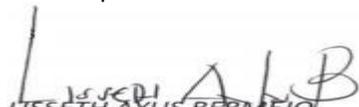
PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA "COORECARCO EN LIQUIDACION" NIT. No. 900.565.755-1.

DEMANDADO: ANA ISABEL CASTRO DE BARROS C.C. No. 22.271.623.
EDITH ESTER MULFORD BOVEA C.C. No. 32.615.956.

INFORME DE SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA "COORECARCO EN LIQUIDACION" identificada con NIT. No. 900.565.755-1; informándole que su apoderada judicial presentó escrito con solicitud de emplazamiento de la parte demandada ANA ISABEL CASTRO DE BARROS, encontrándose pendiente para su estudio. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se avizora la solicitud de emplazamiento presentada por la doctora CARINA PATRICIA PALACIO TAPIAS, apoderada de la parte demandante sobre la demandada ANA ISABEL CASTRO DE BARROS identificada con C.C. No. 22.271.623, manifestando "... Me permito aportar al despacho certificaciones expedidas por REDEX, en las cuales manifiesta que la demandada ANA CASTRO, no reside en la dirección aportada para la notificación por aviso, por lo cual solicito al despacho se sirva surtir el emplazamiento del demandado antes mencionado, de conformidad con lo estatuido en el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020. "

La presente petición se sustenta en el hecho que la demandada que se pretende emplazar no reside en la dirección aportada para la notificación por aviso, esta judicatura al realizar el análisis del expediente, determina que la guía No. 56524609 expedida por la empresa de mensajería REDEX S.A.S., con la anotación "SE VISITO EN VARIAS OCASIONES Y SIEMPRE EL INMUEBLE PERMANECE CERRADO" enviada a la dirección de notificaciones Calle 44C No. 25-15 del municipio de Soledad-Atlántico, perteneciente al domicilio de la demandada, a pesar de mencionar que en reiteradas ocasiones se visitó el predio, lo cierto es que no se concluyó que la misma no reside allí, la apoderada de la parte demandante solo realizó el envío de la notificación en una sola ocasión, a pesar de ser certificada en fechas distintas, consta del mismo número de guía.


REDEX BARRANQUILLA
NIT. 811.613.174-1
www.redux.com.co
Calle 44B-10 oficina PBX 342040
Mensajería Express Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 26/07/2022
Número Guía: 56524609
Artículo: 291
Anexo: PERSONAL
Radicado: 167-2021

CERTIFICA

QUE EL DÍA 21 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado: QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Ciudad Juzgado: BARRANQUILLA
Ciudad: ANA CASTRO DE BARROS
Dirección: CLL 44 C # 25- 15
Ciudad: SOLEDAD
La correspondencia se pudo entregar: NO
Recibido por:
Cedula de quien recibe:
Observación: SE VISITO EN DISTINTAS OCASIONES Y SIEMPRE EL INMUEBLE PERMANECE CERRADO
Motivo:

Firma Autorizada:

NIT. 811.613.174-1
lic.min.com.1838
Registro postal 0287


REDEX BARRANQUILLA
NIT. 811.613.174-1
www.redux.com.co
Calle 44B-10 oficina PBX 342040
Mensajería Express Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 24/06/2021
Número Guía: 56524609
Artículo: 291
Anexo: PERSONAL
Radicado: 167-2021

CERTIFICA

QUE EL DÍA 21 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado: QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Ciudad Juzgado: BARRANQUILLA
Ciudad: ANA CASTRO DE BARROS
Dirección: CLL 44 C # 25- 15
Ciudad: SOLEDAD
La correspondencia se pudo entregar: NO
Recibido por:
Cedula de quien recibe:
Observación: SE VISITO EN DISTINTAS OCASIONES Y SIEMPRE EL INMUEBLE PERMANECE CERRADO
Motivo:

Firma Autorizada:

NIT. 811.613.174-1
lic.min.com.1838
Registro postal 0287

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Para lo cual considera este despacho, que la apoderada de la parte demandante, debe realizar el envío de la notificación por aviso a la dirección señalada, esta es Calle 44C No. 25-15 del municipio de Soledad-Atlántico, en horario y fecha distinta, para concluir con certeza, si es el domicilio o no de la demandada ANA ISABEL CASTRO DE BARROS.

Caso contrario sucede con la demandada EDITH ESTER MULFORD BOVEA, en el expediente se evidencia que la misma recibió de manera correcta la notificación personal; en cuanto a la notificación por aviso, no fue posible la entrega según consta en la guía No.56529069 de la empresa de mensajería REDEX, la cual certificó que "LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN", "DESCONOCIDO", de esta manera se concluye, que la diligencia de notificación ha sido realizada de manera correcta, toda vez que la apoderada manifiesta en el escrito ejecutivo que desconoce la dirección electrónica de la parte demandada, no obstante en el memorial presentado por la Dra. CARINA PATRICIA PALACIO TAPIAS, solo realiza solicitud de emplazamiento para la demandada ANA ISABEL CASTRO DE BARROS y en cuanto a la señora EDITH ESTER MULFORD BOVEA, la apoderada no ha manifestado que ignore otro lugar donde pueda ser citada la demanda.

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA;**

RESUELVE:

1. ABSTENERSE de ordenar EMPLAZAMIENTO a la parte demandada ANA ISABEL CASTRO DE BARROS identificada con C.C. No. 22.271.623, por lo expuesto en la parte motiva.
2. ORDENAR NOTIFICAR en debida forma a la parte demandada ANA ISABEL CASTRO DE BARROS identificada con C.C. No. 22.271.623, a través de empresa de mensajería en la dirección física, en horario distinto y electrónicas que hayan sido informadas al suscrito Despacho como correspondientes a quien deba ser notificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ. -

YHS

